

PUDO HABERSE EVITADO (BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS). TRABAJADOR FALLECE ATRAPADO POR EL DUMPER CON EL QUE TRABAJABA

RESUMEN

El trabajador intentó subirse a un dumper en movimiento, para detenerlo; pero al chocar contra un muro, fue atrapado a la altura del tórax, sufriendo graves daños y falleciendo posteriormente.

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	8		4					1	Administración Pública y de la política económica y social
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA		6						1	Andar, correr, subir, bajar, etc.
DESVIACIÓN			4					2	Pérdida de control - de medio de transporte, o de equipo de carga, con o sin motor
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)			6					3	Quedar atrapado, quedar aplastado - entre algo en movimiento y otro objeto
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0	1	0	2	0	1	0	0	Superficies en general
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	1	1	0	4	0	0	0	0	Dispositivos móviles de transporte, carros de transporte -motorizados o no
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	1	0	1	0	3	0	0	Tabiques, paredes

DESCRIPCIÓN

TRABAJO QUE REALIZABA

El trabajador de 50 años había sido contratado por una Administración Pública con un contrato de duración determinada por obra o servicio. No hacía ni un mes que ocupaba su puesto de trabajo de peón.

Ese día estaba trabajando con un dumper, o moto volquete, que es un equipo móvil utilizado habitualmente para el transporte interno de materiales en obras y trabajos de mantenimiento relacionados con la construcción. En concreto lo utilizaba para allanar un terreno de acceso peatonal.

A pocos metros de distancia había un grupo de personas que se encontraba replanteando una pasarela. El operario dejó el dumper parado, con el motor en marcha y se dirigió hacia el grupo para participar también en esa actividad.



Imagen 1. Dumper o moto volquete similar al que produjo el accidente

ACCIDENTE

El terreno de superficie abrupta tenía una cierta pendiente. Al poco de bajarse, se percató que la máquina se iba hacia atrás en dirección a un muro, por lo que de inmediato intentó pararla subiéndose de un salto para detenerla y evitar el choque; pero no sólo no pudo pararla sino que se deslizó hacia el otro lado. Al chocar contra la pared de piedra el operario fue atrapado contra ella a la altura del tórax, sufriendo graves daños. El recorrido que hizo el vehículo fue de unos 4 metros.

De inmediato, los asistentes intentaron liberarlo, empujando manualmente el dumper. Debido a la masa y la pendiente del terreno les fue imposible en un primer momento, hasta que lo lograron pidiendo ayuda y utilizando un gato hidráulico.

Cuando se personaron los servicios de emergencia, fue trasladado al hospital en helicóptero, donde falleció al día siguiente.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

El dumper había sido fabricada 4 años antes y revisado una sola vez el año siguiente, en su periodo de garantía. Era un modelo con tracción a las cuatro ruedas, hidrostático, autocargable, con tolva y pala incorporada en la parte delantera. Poseía marcado CE y su correspondiente declaración de conformidad emitida por el fabricante. Aunque estaba sin carga, llevaba acoplado una retro en la parte trasera, lo que le suponía un peso añadido que incrementaba la masa del conjunto.

Para poder accionar los mandos de la retroexcavadora, el conductor debía girar el sillón, lo cual se lograba levantando el bulón con muelle, hasta llevarlo hasta su nueva posición, donde se encaja en un taladro al efecto. Tanto en la posición delantera como en la trasera, el sillón debería quedar fijo e inmovilizado. No obstante pudo observarse que el sillón del conductor tenía el bulón o trinquete de anclaje levantado y desplazado, de forma que el asiento podía rotar libremente. A su vez, la palanca del freno de estacionamiento estaba suelta, sin agarre y prácticamente ni tensaba ni frenaba la máquina.



Imagen 2. El terreno donde se estacionó tenía una ligera pendiente. El vehículo recorrió pocos metros hasta chocar contra el muro.

Tras el accidente fue reparado el freno de mano y cambiadas algunas piezas defectuosas como el bulón de seguridad de giro del asiento, que permitía operar con la retroexcavadora.

En el manual de instrucciones de la máquina, en el apartado de consejos de seguridad, se indicaba entre otros, consejos antes de abandonar la máquina:

- Parar la máquina.
- Poner todos los mandos en punto muerto.
- Accionar el freno de estacionamiento.
- Bloquear el circuito de encendido y se retire la llave de contacto.
- Si se debe abandonar la máquina en una pendiente, inmovilizar las ruedas con calzos adecuados.

También se indicaba que la máquina sólo debía ser utilizada por personal autorizado y debidamente instruido. Debía existir un periodo de adaptación del operario con la máquina.

La máquina tenía un peso en vacío de 2.300 kg, con protección antivuelco y techo protector. El asiento giratorio con enclave disponía de cinturón de seguridad.

En el Estudio de Seguridad, se preveía el uso del dumper como maquinaria de transporte de tierras y se establecía una serie de medidas preventivas en su uso, entre las que se contemplaba que cuando se dejara estacionado, se parará el motor, se accionara el freno de mano, y si estuviese en pendiente, además se calzarán las ruedas.

En el Plan de Seguridad y Salud, se consideraban los riesgos de atropello y de atrapamiento. Como actividades de prevención y protección colectivas, que al parar la maquina, se pusieran los tacos de inmovilización de ruedas. No obstante, no se refleja las medidas preventivas relativas al estacionamiento del vehículo.

Seguridad y Salud

Los técnicos dictaminaron que no era necesario proyecto para la obra que se estaba ejecutando y que había sido aprobado por ese mismo Órgano Administrativo.

El vehículo disponía de tarjeta ITV, y disponía de una evaluación de riesgos realizada por un Servicio de Prevención Ajeno. También se disponía del manual de instrucciones y mantenimiento de la máquina.



Imagen 3. El operario salió arrojado de la máquina, que chocar contra el muro de piedra le atrapó a la altura del tórax, sufriendo graves daños



Imagen 4. La palanca del freno de mano no frenaba la máquina correctamente. Se observa también el trinquete de anclaje del sillón que tampoco funcionaba por lo que este podía girar libremente.

CAUSAS

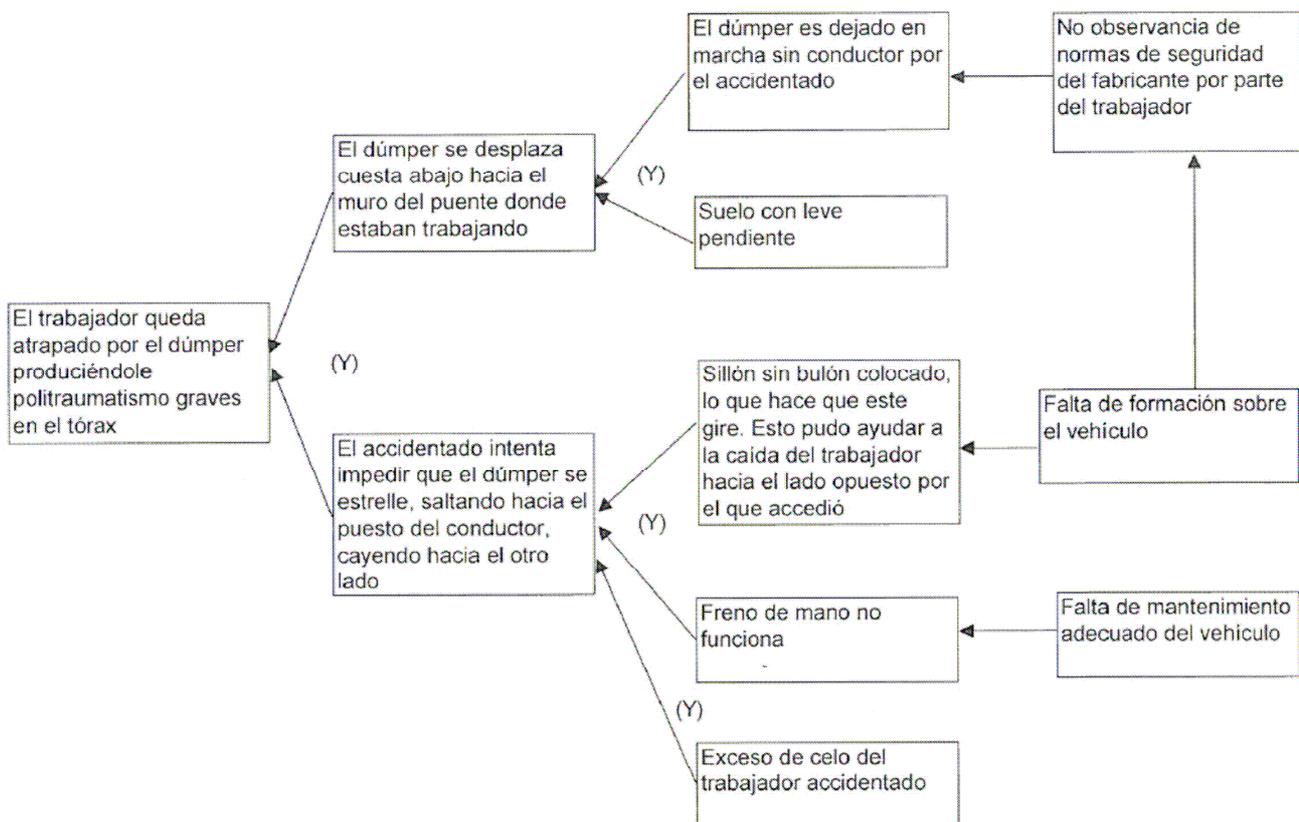
Del análisis de los datos y descripciones recogidos en los apartados precedentes, se deducen las siguientes causas del accidente:

- Suelo con pendiente. Configuración de los espacios de trabajo. (Código¹ 1199) .

¹ Para facilitar el análisis y la definición de medidas preventivas, las causas del accidente se han codificado según la clasificación propuesta en la Nota Técnica de Prevención 924 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Defectos en el sistema de frenos. El freno de estacionamiento no funciona. (Código 3115)
- Mantenimiento preventivo de la maquina inadecuado. (Código 7205)
- No seguir las instrucciones de seguridad del fabricante. Formación inadecuada sobre riesgos o medidas preventivas. (Código 7206)
- El dumper es dejado en marcha sin conductor. El sillón no tenía el bulón posicionado, lo que permite que el sillón gire suelto. Uso indebido de materiales, herramientas o útiles de trabajo, puestos a disposición por la empresa. (Código 8104)

La relación entre ellas que se indica en este árbol de causas:



PUDO HABERSE EVITADO

Este accidente podría haberse evitado si ese Órgano Administrativo hubiera adoptado las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, el equipos de trabajo se conservara en condiciones óptimas, tal como se especifica en el RD 1215/1997 de seguridad y salud para la utilización de equipos de trabajo. Todo ello teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante y cualquier otra circunstancia excepcional que pudiera influir en su deterioro o desajuste. Este mantenimiento debería documentarse en un diario de mantenimiento.

El conductor de esta máquina para movimientos de tierras tendría que haber recibido una formación especial tal como se establece en el RD 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Esta exigencia se recoge también en el Convenio

General del Sector de la Construcción, que fija una formación mínima de 20 horas que debe recibir el operador que maneja vehículos y maquinaria de movimiento de tierra.

La Administración Pública tendría que haber establecido un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales según la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

Al abandonar la cabina, el vehículo debe ser asegurado para impedir que pueda rodar involuntariamente o sea utilizado por personas no autorizadas. Al aparcar se deberá accionar el freno de mano. A ser posible, evite aparcar el dumper en zonas con pendiente. Si fuera inevitable, se deberá colocar una cuña o algo similar debajo de las ruedas.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo y divulgativo. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio no se hace responsable de un posible error u omisión en el análisis de los accidentes investigados y la atribución de las causas. Aunque basados en accidentes reales, se han modificado determinados aspectos para evitar posibles identificaciones de los hechos reales. Las imágenes pueden ser o no las del accidente real.